# EL UNIVERSAL.

Se suscribe en Madrid en la Redaccion de este periódico, calle del Arenal, á 26 rs. por mes. En las provincias en las administraciones de Correos, á 58 rs. franco de porte, = No se sacarán del Correo cartas que no vengan francas de porte.

N.º 65.

## Sabado 15 de julio de 1820.

9 cuartos.

San Enrique Emperador, y San Camilo de Lelis Fundador. = Cuarenta horas en la iglesia de Monjas de las Maravillas,

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de hoy. = El primer batallon del primer regimiento de Guardías de infantería, Fernando 7.º, Milicia nacional local y Príncipe. Teatro, Infante D. Cárlos y Príncipe. Capitan de hospitales, Almansa. Subalternos de provisiones, pan y utensilios Fernando 7.º A las nueve de la mañana se celebra consejo de guerra de generales en casa del Excmo. Sr. Duque del Parque, calle mayor, frente á la Villa, para fallar la causa formada al comandante de tropas ligeras D. Juan Assin. El Capellan del regimiento caballería del Príncipe concurrirá á dicha hora á la iglesia parroquial de San Salvador para decir la misa de Espíritu Santo.

## CONSTITUCION ESPAÑOLA.

TÍTULO III. DE LAS CÓRTES.

CAPÍTULO III.

De las Juntas parroquiales.

ART. 46. Las Juntas de parroquia serán presididas por el gefe político ó alcalde de la ciudad, villa ó aldea en que se congregaren, con asistencia del cura párroco para mayor solemmidad del acto; y si en un mismo pueblo por razon del número de sus paroquias se tuvieren dos 6 mas juntas, presidirá una el gefe político 6 el alcalde, otra el otro alcalde, y los regidores por suerte presidirán las demas.

Cuando este artículo fue presentado á las Córtes para su aprobacion, no se hacia en él mencion alguna del cura párroco; y se pro-puso por algunos Sres. Diputados, que se añadiese la cláusula: presididas por el cura parsion, en que fue rebatida; y se convino en adiccionar el artículo de este modo: con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto.

La pretension de colocar al cura párroco como presidente de una reunion de ciudadanos congregados para asuntos meramente civiles, es desatinada por contraria al órden púbico, y á la institucion y disciplina de la Iglesia, que jamas ha pretendido tener autoridad en las asambleas civiles. Tambien es opuesta á nuestra legislacion, y á los usos y prácticas que se derivan de ella. Así lo exige la division de las dos potestades, y de lo contrario resulta-ria una mezcla monstruosa, y se trastornarian los principios del gobierno civil. En todos los actos públicos donde concurre el clero con el pueblo se observa siempre que la presidencia corresponde à la autoridad local : aun en ciertos actos religiosos, como sucede en las procesiones : y en todas nuestras ceremonias públicas la autoridad eclesiástica está subordina da á la civil, como que esta es la cabeza del pueblo, á quien pertenece el clero aun-que parte tan privilegiada. En la Real y su prema junta general de Caridad de esta corte. compuesta de varios personages en representacion de ciertas corporaciones, se hallaba tam-bien el cura párroco de San Gines, en repre-sentacion del venerable cuerpo de curas y beneficiados de Madrid, y no obstante la presi dencia era aneja al gobernador de la sala de Alcaldes de Casa y Córte en razon de su jurisdiccion. Por consideraciones tan obvias como las indicadas se desechó la proposicion de la presidencia del cura párroco: pero considerando que su presencia pudiera ser importante, singularmente en los pueblos pequeños, para dar respeto y circunspeccion á las elecciones, se mandó adiccionar al artículo: con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto.

Parece que para esta decision se tuvo pre-sente la ley 9, út., 6, lib. 6 de la recopila-

cion, en donde tratándose del servicio militar ! y sorteo de quintas, se dice en el párrafo 38: Como el cura párroco debe ser por su estado y carácter un testigo autorizado, imparcial y fidedigno, en cuyo concepto se le nombra para que asista á estos actos, fio de su zelo que ninguno se excusará de concurir pudien-do. La Constitucion ha tenido ademas consideración á la calidad de ciudadano, de que gozan los párrocos, y de ciudadano ilustrado y zeloso del bien público, cuya presencia puede conducir al acierto, reuniendo las opiniones escarriadas ó mal entendidas, aplicando las animosidades, y mostrando con su ejemplo la justicia de las elecciones mas dignas.

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

ALEMANIA. = Stultgardt 23 de junio. Los diputados elegidos por el pueblo en virtud del edicto de 24 de marzo, é invitados á estar el 17 de junio en Darmstadt, fueron en efecto á aquella capital. Esta diputacion que debe formar la segunda Cámara se compone en parte de simples labradores, y en parte de ciudadanos de los pueblos, y solo comprende á un pequeño número de los empleados públicos. Los seis diputados de la nobleza que tienen asiento en la segunda Cámara llegaron tambien. asiento en la segunda Cámara llegaron tambien. De los señores de la primera Camara uno solo acudió al llamamiento. Dicen que el conde de Erbach-Schoenberg ha declarado en una nota dirigida al gobierno, y en la que se relirió á otra publicada en 1814, que tenia al nuevo edicto por contrario á sus derechos y particularmente á los del pueblo, y por tanto diferiria el ir á la asamblea de los estados hasta que presentasen otra Constitucion mejor. Entre 44 diputados de las juntas de partido solo hay 13, entre los cuales se hallan los dos consejeros del tribunal de apelacion, Floret y Knapp, que no habian firmado la protexta dirigida por la diputacion al Gran Duque, y que contiene los motivos, por los que no cree poder aun prestar juramento á la Constitucion; y opina que una negociacion sobre la Constitucion representarios en la constitucion representario de la constitucion representario del constitucion representario de la constitucion representario del constitucion represen sentativa no es jurídica y razonablemente posible, mientras que en el proyecto de la Constitución no se conceda á lo menos á los Estados los derechos que S. A. R: el Gran Duque habia solamente habia solemnemente asegurado al pueblo en sus diputados por medio de la declaracion anterior. El 19 los miembros que firmaron la protexta, sobre rehusar provisoriamente prestar el juramento á la Constitucion, y contra el edicto sobre los estados, recibieron de órden del gabinete una resolucion sobre el particular dirigida á M. Hoepfuer, consejero del tribunal supremo de apelacion, y dice así: "S. A. R. ha encontrado por casualidad en su cuarto la protexta de varios diputados que vinieron á la capital á la asamblea de los Estados. No se habria abierto esta protexta si el Soberano hubiese podido sospechar su contenido. Se hace saber ahora á los diputados que protextaron, que el Soberano no puede reconocerlos por miembros de los Estados, mientras no hayan

prestado el juramento constitucional, y jurado tambien su adhesion al edicto sobre los Estados.'\*

En virtud de esta résolucion cuatro diputados retractaron su firma, declarando querer prestar el juramento: otros 27 dirigieron una nueva nota, donde yuelyen á expresar lo mismo que en la primera, declarando retirarse á sus casas. El mayor número de estos se habian ya ido el 20; los demas debian partir el 21.

## NOTICIAS NACIONALES.

EL GEFE POLÍTICO Á LA MILICIA NACIONAL DE BILBAQ.

Fortes creantur fortibus et bonis. Hor. lib. 14.

Salve mil veces, juventud bizarra, guerrera prole de Vasconia gente, que supo siempre conservar su suelo libre y potente.

Oye el concento que de sacro fuego lleno prorumpe en armoniosa rima cantando loores al ardiente celo

que en ti se anima.

La Madre Iberia cabe el yugo echada
via sus hijos que del heroismo
pasan, y humillan la cerviz altiva al feudalismo.

En luengos siglos olvidó el Ibero las libres leyes que por sí dictaba, y esta justicia solo en vuestros lares se conservaba.

Del caro hermano la abatida frente fue triste objeto á vuestros nobles pechos, y que volviese deseasteis siempre á sus derechos.

El cielo quiso que las leyes Godas el suelo patrio á su esplendor alzasen: oyó los votos del Vasconio, y lusgo hizo tornasen.

Quiroga el héroe del pais Asturio, caudillo vuestro y de la excelsa Gades, levantó el grito que acallado estuvo largas edades.

Su voz tremenda desde las Columnas hasta el Pirene resonó animosa, y en el hogar del Cántabro felice se ovó imperiosa.

No bien oisteis las palabras santas de union eterna y libertad, la historia renueva al punto en vuestro ardiente seno la sed de gloria.

Cubris el pecho de luciente acero, del trueno y rayo fieramente armados, y en la Milicia nacional inscriptos,

ya sois soldados.

La Madre Patria de contento llena, el manto tiende siempre magestuosa, y desde el Bétis al Nervion sus hijos cubre oficiosa.

Todos sois unos Béticos y Vardulos bajo la egida de la ley mezclados, y el miliciano y el soldado antiguo veis hermanados.

240 Gloria á la Patría, cuyo honor sostiene tanto valiente noble voluntario, que hoy ha jurado mantenerla libre en el santuario. La santa Carta á sostenerla os llama, y os llama ansioso el inclito Fernando. Volemos pues á defender á entrambos Himnos cantando.

El Sr. Obispo de Barbastro D. Juan Nepomuceno de Lera y Cano ha circulado á los cu-sas y regentes de su Diócesi una pastoral, mandándoles que expliquen á sus feligreses la Cons-titucion política de la Monarquía española, en términos que estos la entiendan. Responde á las razones que podrían alegar para no hacerlo, que deduce del odio que naturalmente se tiene al trabajo. "El mandato del Gobierno y el nuestro, dice, no significa que pongais una cátedra de Jurisprudencia en vuestra patroquia, si no que trabajeis porque adviertan los pue-blos que esta Constitucion es el baluarte de la religion de nuestros padres, es la base política de la Monarquía española, y la que asegura la felicidad de la Nacion, del Rey y de cada uno de nosotros, si la observamos religiosamente.' Continúa explicando el significado del mandamiento para que le cumplan exactamente, y concluye con San Pablo deseando á todos entrañas de misericordia, paz, &c. &c.

## VARIEDADES.

Consideramos en el dia á todos los pueblos de España agitados de una solicitud patriótica, y con sus ojos y sentidos puestos en el Congreso nacional, queriendo saber por instantes de qué se ocupan los reguladores de sus fortunas: laudable agitacion, y muy propia de hom-bres libres que solo quieren deber la felicidad, la prosperidad y la abundancia, á la ley pronunciada con toda la legitimidad que debe

Nosotros gustosos nos apresuramos ahora, y asi lo continuaremos haciendo, á decir á toda España que su Congreso, desde el dichoso momento en que se instaló, no piensa en otra cosa que en la dignísima de remediar los males y proporcionar todo género de bienes á la menesterosa patria; mas advertimos que esta grandiosa obra no ha de verificarse con solo los de-seos y las luces bien dirigidas de los Diputados, si no que necesita la cooperacion de todos los españoles, y la sucesión del tiempo. Es verdad que hay males de tal naturaleza, que si pronto, pronto no se ocurre al remedio, por poco que se dilate, ya no llega, y nada al fin se logra; quedando el desconsuelo ó la criminal desesperacion de único fruto á los trabajos, que por su lentitud, ni fueron útiles ni oportunos. Males existen entre nosotros de este carácter; su remedio pende sin disputa en gran parte en ocurrir á ellos al instante, y totiempo que se gaste en contemplarios es perdido; porque lo que importa es la medicina, el remedio, la accion, y no un dolor y compasion estéril.

Las Córtes estan reunidas, y los Diputados que las componen saben como todos los hijos de la patria, los males que aquejan y afligen á la tierna y comun madre: todos ardiendo en vivos deseos demandan el remedio, y los pueblos llenos de miseria é impaciencia, preguntan: ¿Cuándo llegará? Esperadle; pero esperadle con juicio y circunspeccion. No os pre-cipiteis con una indiscreta impaciencia; las Cortes aun no han podido hacer lo que les dictan sus deseos. Es verdad que no aparece todavía en sus sesiones, discutido, ventilado, ni sancionado ninguno de aquellos graves y principales asuntos á que deben consagrarse; pero tambien es cierto que cuentan pocos dias de reunion. El nombramiento de Comisiones, la clasificacion de trabajos, las preparaciones indispensables para entrar en ellos, todo exige tiempo; ya de hoy en adelante remontada la máquina, se la empezará á dar el impul-so que necesita, y el movimiento que to-dos deseamos. No existe en nosotros el te-

mor de que se malgaste el precioso tiempo! de las sesiones en teorias políticas y sutilezas propias de los escolásticos gimnásios; y mucho menos que asuntos parciales, aislados y pequeños en su esencia y relaciones, sean el objeto de un Congreso que se gloría de Soberano. No tememos, no, que la legislatura actual, arrastrada por ideas brillantes, deje ó abandone las sólidas y de pública utilidad. Saben los Diputados que abrazar otros negocios que aquellos que son propios del poder legislativo, es una necia ambicion, es abrir escandalosamente la puerta al desórden y á la confusion de poderes, es al fin no hacer nada y perder el concepto público, que seria el mayor de todos los males. Una prueba de la sabiduría del Congreso y de su circunspeccion, la tenemos ya en la indiferencia con que oyó la denuncia que se hizo del periódico titulado La Ley, en aquel artículo incendiario y atroz, que solo pudo escribir ó un loco, ó un pértido so-bornado ó corrompido por el oro, ó un ambicioso anarquista, ó un infame traidor.... Es-peramos, pues, que continuará en su marcha grave y magestuosa, ocupado solo de asuntos grandes, y de general trascendencia. No harán poco las Córtes en consagrarse exclusivamente á los interesantes negociados de hacienda y guerra, y á ponerse de acuerdo con el gobierno para dar impulso á la administracion de justicia, promover la educacion y dar regla y accion á la beneficencia pública, en cuyos ramos vemos con delicia tan intere-sado el augusto corazon de Fernando el Grande. Para ocurrir á todo, las sesiones habrán de ser largas y penosas, tal vez no se acaba-rán algunas hasta muy entrada- la tarde, y tendrán que senalar extraordinarias de noche: las comisiones á la vez y sin levantar mano trabajarán sin cesar, para que nadie pueda reconvenirlas de morosas y apáticas. Mas á qué son llamados los Sres. Diputados? Si quieren las alabanzas de la nacion y la gratitud de las generaciones futuras, razon será que la presente y la nacion entera, contemplándo-los en sus tarcas, los admire constántemente consagrados á ellas. Pueblos de la España, no, no sereis burlados en vuestras esperanzas; nunca tendreis motivo para arrepentiros en la eleccion que habeis hecho de los actuales representantes. No os afecteis de los informes siniestros que la maledicencia y la calumnia forgen para seduciros como temerariamente intentó el editor del periódico la Ley. Los Diputados en Córtes saben lo que son, lo que valen, lo que pueden y lo que deben hacer. Saben que son los representantes de una nacion grande y generosa, que su valor consiste en la utilidad que proporcionen á la Patria: saben que pueden cortar y reformar abusos, esta-blecer leyes saludables, y hacer florecer la justicia, las virtudes y glorias nacionales; al fin saben lo que deben, es decir, sacrificarse por el bien de sus concindadanos, protegiendo por medio de leyes sábias las ciencias, las artes, la industria, el comercio, la agricultura, la navegacion, y la noble y benemérita milicia: empeños sagrados, y los únicos que deben em-plearse para asegurar incolume la Religion santa de nuestro Señor Jesucristo, la estabilidad de la Constitucion política, y la permanencia del trono de Fernando el Grande en su sagrada persona, y excelsa y Real familia.

## ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Universal: nada es mas sensible á un hombre pundonoroso que comprometer por inadvertencia á otro y con especialidad á un gefe que deposita en él su confianza. Hallándome en este caso, creo de mi deber hacerlo público para que recaiga sobre mi el vituperio á que mi ignorancia y ligereza me hayan hecho acreedor. Encargado en la secretaria del Despacho de la guerra del negociado de circulares que versan sobre asuntos generales, fui el que puse el oficio de remision de la que en el dia de ayer se remisió al Congreso por este ministerio: en él tuve la inadvertencia de darles á los Exemos. Sres. Di-

putados Secretarios el tratamiento de señoría, no por omision sino por haber olvidado durante estos seis años que tenian el de excelencia, á la verdad que debi haber registrado los cuatro tomos de decretos de Córtes (pues en la Constitucion sabia que no estaba), y si no los hallaba, haber buscado prestado un reglamento interior de estas, que aunque no se circuló corre impreso; pero tenía poco riempo y mucho que hacer, y nada de esto hice. Si hubiera sabido que mi ligereza había de haberle costado á mi gefe un oficio desagradable del Congreso, nada hubiera deja-do por hacer aunque la circular no hubiera llegado al conocimiento de los Sres. Diputados en dos ó tres dias; pero erré porque no le di bastante valor á las fórmulas, persuadido que si no acertaba con ellas antes de llamar la soberana atencion del Congreso sobre el tenor de un oficio de remision, hubieran podido los Exemos. Sres. Diputados Secretarios devolverlo para que fuese con ar-reglo á un ritual por desgracia harto poco conocido en el dia; pero como los hombres vemos las cosas de muy diverso modo, no faltó quien vió muy abultada una circunstancia que para mi era muy pequeña, y asi llamó sobre ello la atencion de las Córtes, las que sin duda la graduaron de maliciosa; pues de lo contrario no creo que la hubieran apreciado en los términos que lo han hecho. En cuanto á la observacion que algunos pueden hacer so-bre la responsabilidad del que firma, cualquiera se hará cargo que una persona que firma ó rubrica 800 ó 1000 oficios cada dia, es imposi-ble que los lea todos, y aun asi acredita el Ministro que leyó el membrete, y que el descuido no fue suyo, pues que puso la firma entera, lo que no se hace sino con los Secretarios del Despacho y Consejeros de Estado, queda con esto manifiesto que la culpa fue mia, y me apresuro á publicarlo en descargo de la persona reconvenida y en obsequio de la justicia.

Queda de vmd. su afecto amigo y seguro servidor Q. S. M. B. = José de Hezeta.

A los oficiales y soldados retirados con su fuero en el departamento militar de la Bañeza, con motivo del juramento que prestaron de la Constitucion de la Monarquia española en 28 de muyo de este año.

Soldanos: Cuando la patria se privó de los recursos y reproducciones de vuestros brazos con que contribuiais en la paz, y como ciadadanos á su riqueza, para que la defendicseis en la invasion del enemigo atroz que quiso dominar vuestra patria con cómicas imposturas primeramente, y despues con violencias inauditas: cuando pasasteis desde entonces del taller al campo del honor, adquiristeis laureles que la Europa entera ha envidiado: os sujetasteis á una disciplina en que todo fue sacrificios teis á una disciplina en que todo fue sacrificios y privaciones de vuestra personal libertad, y no tuvisteis en estos momentos mas que el consuelo que producia la esperanza en vuestro en-

tusiasmo por la libertad y seguridad nacional.

La patria, pues, agradecida á tantos y tan gloriosos heroismos os ha restituido á vuestros hogares y conducido al seno de vuestras famihogares y conducido al seno de vuestras familias, para que reintegrados en el pacífico ejercicio de vuestros oficios logreis las dulces efusiones á la vista de una esposa tierna y oficiosa, y de hijos amables que hacen vuestras delicias en la media edad, y harán el consuelo en vuestra vejez, al mismo tiempo que volveis á ser unos miembros activos y laboriosos de esta Sociedad, de que sois la parte mas preciosa.

La Constitucion que acabais de jurar, hacién-La Constitución que acabais de jurar, haciendoos ciudadanos, os concede el libre uso de vuestras facultades fisicas y morales, sin que nadie
sea osado á infringiros este derecho sino en el
caso de que abusando de este rico don, que
os asegura el pacto social, excluyais á otro ciudadano del derecho igual que tiene á disfrutar tambien como vosotros de esta misma libertad civil que os abre la entrada cerrada hasta ahora á cuanto licitamente os pueda proporta ahora á cuanto lícitamente os pueda proporcionar la subsistencia protegida por la Carta que el pueblo ha sancionado. Cualquiera magistrado que os impida contraer ó vender por un convenio libre, y que quiera sujetaros á sus

sistencia, y quejaos á los tribunales como de un enemigo de la humanidad.

La Constitucion es el garante de vuestra seguridad, porque vuestras personas no pueden ser violadas ni ultrajadas arbitrariamente, ni por espionages, ni por otros crimenes que no lo son sino figurados, nor solo al desertimos Si lo son sino figurados por solo el despotismo. Si por desgracia cometeis un delito tal verdade\_ramente eu todo el mundo civilizado y en todos los tiempos y circunstancias, y á los ojos verdaderamente de la legislación universal, la publicidad de la legislación universal, la verdaderamente de la legislacion universal, la publicidad de los procesos y la comunicacion franca y generosa con vuestras unigeres, hijos y amigos dulcificará vuestras privaciones, que solo serán las indispensables y necesarias a la formacion de la causa, que ha de ser un testimonio entre el público ofendido y vosotros que acredite ó vuestra inocencia ó culpabilidad. Si algan magistrado os oprime y voja tomando el santo nombre de la ley por la intolerancia religiosa, ó por vengar lo que nada ímporta al bien comun, es un verdadero tirano, y denunciadle como tal en los tribunales.

porta al bien comun, es un verdadero tirano, y denunciadle como tal en los tribunales.

Las carreras del bonor se hallan indistintamente franqueadas á la virtud y á los talentos, y ya no sufrireis el vergonzoso yugo de ver en los primeros puestos á los que solo se han distinguido por la intriga, las bajezas y la adulacion: ya estos destinos no serán efecto de rancias y corroidas ejecutorias, sino todo será debido á vuestras luces, si las teneis.

Acordaos siemore del juramento que acolais

rá debido a vuestras tuces, si las teneis.

Acordaos siempre del juramento que acabais de prestar de obedecer y defender la Constitucion: no es una vana fórmula; pues que jamas habeis hecho al pie de los altares juramento mas digno, pues que se reduce á defender lo que está identificado con vuestra existencia, como que sin la libertad civil que enseita. como que sin la libertad civil, que consiste en como que sin la libertad civil, que consiste en no hacer á otro lo que no quisieramos hicieran con nosotros, dando toda la extension de que es susceptible al talento y la industria individual, sin la igualdad de derechos delante de la ley, que no distingue para los empleos que han de ocupar en la sociedad mas que el mérito y la virtud, y lo mismo para el castigo de los delincuentes; sin seguridad en vuestras personas y en los frutos de vuestro trabajo, de que resulta la propiedad individual, no sois hombres; y os estuviera mas bien vino sois hombres; y os estuviera mas bien vi-vir en aquel estado de independencia brutal, en que vuestras asociaciones momentáneas eran con el objeto á vuestra defensa comun, ó á depredaciones violentas.

Así, pues, como habeis merecido un glorio-so retiro del servicio militar, haceos dignos co-mo ciudadanos por una conducta irreprensible de la buena opinion y estimacion de vuestros

Asi lo desca vuestro comandante de armas, en la Bañeza y 28 de mayo de 1820. = Anto-nio Gonzalez de Cevallos.

## ARTICULO COMUNICADO.

Señores editores del Universal, muy señores mios: Registrando, como tengo por costumbre, las librerias de viejo que estan en los portales de casas y pórticos de iglesias, en una de las que incomodan el de San Isidro, echando mano á uno en cuarto mayor, de rótulo atravesado, y corresponde á las obras del gran Pis-caror de Salamanca de sus pronósticos para el año de 1820, lei la décima que acompaño, y otras que no dejaré de comunicarles; y por el retrato que presenta tan análogo á las circunstancias en que nos hemos visto, y ahora nos miramos, inferí dos cosas: la 1.ª que el célebre D. Diego de Torres Villaroel era profeta; y la 2.ª que era voluntad del cielo pasasen por nosotros tantas cosas como hemos sufrido. Esta es la décima;

Yo el gran Don Juan el primero, Marques del Enlace augusto, Goberné España á mi gusto; ¿Y ahora? Vivo como quiero: A nadie guardéle el fuero, Verdad, justicia ni fé: Al bueno lo reformé; Y si han seguido mi maña, Se hubiera dicho de España Lo que de Troya. Lo que de Troya: Aquí fue.

caprieltos ó á sus góticas y egoistas ideas, mi- recuerden al público estas producciones del radle como un tirano enemigo de vuestra sub- celebrado astrólogo español, se servirán ponerlo en su estimable peródico; de lo que recibirá merced el ciudadano = M. S. y B.

## IMPRESO.

Restauracion política, económica y militar de España. (Se hallará en la librería de Higuera, gradas de S. Felipe, a 2 rs.) Entre los innumerables papeles que se han

publicado en esta corte y en las provincias des de que el Rey se decidió á jurar la Constitucion, hay algunos, dicen los que reimprimen esta obra, muy dignos de alabanza por los excelentes discursos y juiciosas reflexiones que contienen; pero en contraposicion de estos se han impreso otros que parece tiran solamente à encender cada dia mas la tea de la discordia

entre nuestros concludadanos.

Nada de esto conviene en el dia, sino escritos que instruyan al público sobre sus verdaderos intereses, y habiendo llegado á nuestra noticia que el año 1813 se publicó una obra titulada Restauración política, económica y militar de España, que mereció grandes elogios de las personas mas instruidas de la corte, hemos pedido al autor que nos la deje raimprimir en las circunstancias presentes con reimprimir en las circunstancias presentes con algunas adiciones que ha hecho en ella, á fin de que tan preciosa coleccion de ideas patrióticas sobre cuantos puntos políticos y económicos contiene dicha obra, salga otra vez á la luz pública, y habiendo condescendido en ello nos hemos decidido á la empresa en virtud de dictámen de algunas personas bien acreditadas por su ilustración, que la han examinado nueva-mente, opinando que si se pone en práctica su contenido, podrá ser nuestra heróica nacion en breve tiempo agricultora, industriosa, comerciante, rica y respetada de las demas del continente. Y para facilitar á los amantes de la patria su lectura en la época presente de la insta-lacion de las Córtes, la iremos dando por cuadernos sueltos, uno cada semana, empezando desde este dia, dispuestos de modo que puedan unirse despues en los tomos que se quieran: cuya providencia hemos tomado por el poco cuya providencia hemos tomado por el poco tiempo que queda para imprimirla toda antes de la apertura del Congreso nacional.

## MADRID 30 DE JUNIO DE 1820.

Extracto del estado del producto y data de la tesorería principal de la Hacienda pública en la provincia de Madrid.

#### CARGO.

Recaudado en junio	2.468472.	12.1
Total cargo	2.888254.	21. 92 av.
ic		

#### DATA.

1	12		
-	Por rentas generales Por derechos de puer-	58271.	18.
Contract and district	tas y aduana Por contribucion gral Por tabacos Por salinas Por papel sellado Por rentillas	1.208066. 239613.	$22\frac{1}{3}$ . 8. 2. 16 av. $8\frac{1}{2}$ . 1;.
	Total data	2.602655.	7. 10 av.
	Existencia	285599.	14. 76 av.
ŀ	. A		

## Idem 14 de julio.

Ayer 13 acaeció una desgracia que excitó la sensibilidad del público. Don Manuel Chacon, exento de la guardia de la Persona del Rey, que vivia en la calle de San Bernardino, se quedó solo en su casa desde las cinco de la Vinds., si juzgan por conveniente que se tarde; y como al anochecer nadie respondie

se en la casa, vino el Alcalde del barrio con un cerrajero y abrieron la puerta que estaba con cerrojo, y encontraron al referido D. Manuel Chacon tendido en un colchon con una herida en el cuello, y un verduguillo en el

## CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

En la secretaria de la misma se encuentran detenidos varios diplomas, por los cuales están concedidos diferentes distintivos á los sugetos que á continuacion se expresan.

-	- Troums
. Clases y Nombres.	Acciones.
	Acciones.
TENIENTES CORONELES.	-
D. Autonio de Torres	Alcañiz.
1 1. Juse Degundo Izanterdo	Virginia
1 17, JOSE 12112 No do Margada.	10
Systemater Production	Menjivar.
CAPITANES,	
D. Custodio Perez	Sexto eiército
121 I tabetsco de Sales Hernan-	
dez de Ariza	Security alterity
D. Jose de Lago	Sufficient to son to
AND THE RESERVE OF TH	Datara
D. José Diaz Salazar	Vitaria.
D. Juan Gomez y Milani	Primar aiducita
D. José de San Millan	Manifera
D. José Gomez Guardiola	Sagandanitin In 7
Gaardion	Degundo sicio de Zia-
D. Juan Margues	ragoza.
D. Juan Marques	Frimer ejercito.
Marques del Rafal	Surrimiento por la
D. Manuel Pavoire v. V.	Patria.
D. Manuel Pereira y Vega	Albuhera.
D. Manuel Blanco y Rodera.	Segundo ejército.
D. Pedro Alcalá	Menjivar.
reduce viniamiteva	hogundo escecito
a de la	
Puente	Mora y Consuegra.
Tomas Franco	Primer ejército.
AYUDANTES	
D. Gil de Saso	Vidason, 2.0 v 7.0
D. Luis Coquchin	Almanagia
D. manner de Majera y Perma.	Sexto ejército.
TENIENTES.	
D. Antonio Diaz Pintado	Mora y Consuegra.
D. Juan Costelló	Safrimiento por la
	Datain
D. Valero Julian de Ripol	Alcania
D. Vicente Pascual Monansa.	Fuga de Madeid
SUBTEMIENTES.	
D. Antonio del Rio Gampoó	Primer ciércite
o. on aco repes,	Largon alcresto
Zi z tancisco Coi nago.	Idam
D. Francisco de Paula Peralta	Sagunda aiércita
D. Juan Portero	Almonacid
Lorenzo Gallana	Commende minustra
D. Lorenzo Galiana D. Mariano Canudes	Deginao ejercito.
D. Pedro Ortega	Cartalla Cartalla
CAPELLAN.	
D. José María Fernandez	Community widester
SARGENTOS.	Segundo ejarcito.
Domingo Arnaiz	Citie de Ci a a
	Delais Gradad=
Domingo Fornox	Rodrigo.
D Elenterio Rodriguez	Sexto ejercito.
D. Elcuterio Rodriguez	Aranjuez.
D. Felipe Zavalza	Primer sitio de Za-
Francisco Iglorias	ragoza,
Francisco Iglesias	Primer ejército.
D. Oabitet Blancos,	Idem.
José Antonio Alvarez	Tercer ejercito.
D. José Pascual Brotons	Segundo ejército.
D. Juan Paredes Alcantara	Tercer ejercito.
Manuel Vazquez	Albuhera.
Manuel Vazque	Tercer ejercito
D. Manuel Maria Martinez	Tolosa de Francia.
(	Se continuará.)
-0000	The second secon

## CORTES.

## Dia 14 de julio de 1820.

Se leyó el acta del dia anterior, y se mandó agregar á las actas el voto particular del Senor Govantes contra la resolucion de las Córtes

nor Govantes contra la resolucion de las Cortes en el asunto de la viuda del General Lacy.

La Comision de Poderes presentó su dictámen acerca de los del Sr. Subarcases, Diputado por Valencia, los cuales fueron aprobados.

El Sr. Oliver pidió á las Córtes que se reuniese la Comision de Comercio á la de Hantindo para el exímpo del puero al eximpo del puero el puero el eximpo del puero el puero el

cienda para el exámen del punto relativo al empréstito.

El Sr. Rodriguez Ledesma fue de opinion que no habia necesidad de que las Córtes mandasen que los individuos que componen la Comision de Comercio asistiesen á la de Hacienda, porque todos los Diputados tienen facultad para asistir á las Comisiónes, y exponer sus ideas aun cuando no sean individuos de ellas.

El Sr. Banqueri dijo que el objeto de la reunion era el de ilustrar negocio tan arduo, y que para ello no habia necesidad de que se mandase por las Córtes, porque los individuos podian prestar sus luces sin necesidad de dicha

reunion.

El Sr. Lopez fue de opinion que se reunie-sen las dos Comisiones de Hacienda y Comercio, y por sin se acordó que la Comision de Comercio se reuna á la de Hacienda para dar á las Córtes su dictámen sobre el dicho empréstito.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Secretario de Hacienda, que se hallaba presente, que podie, si lo tenia por conveniente, continuar la lectura de la Memoria, que quedó ayer pen-

En su consecuencia continuó la lectura, hasta que interrumpido por el Sr. Presidente, que suponia que dicho Secretario se encontraria ia-

tigado, la suspendió.

Se presentó una exposicion del Ayuntamien-to de Málaga, pidiendo á las Córtes la separacion de aquella provincia de la de Granada. Las Córtes, á propuesta de la Secretaría, acordaron que se pidiese al Gobierno el expediente sobre este particular, que se le remitió en el

año 1813. El Sr. Lastarria pidió que igualmente re-mitiese el Gobierno otro expediente formado en el año 1812, que obra en la secretaría de

Gracia y Justicia.

Se leyó un oficio de la junta suprema de Censura, en que hace presente á las Córtes la imposibilidad de poder ejercer sus funciones por haber quedado reducido su número á cuatro individuos, y pide que se la autorice interinamente para continuarlas hasta que las Córtes hagan nuevo nombramiento. Añadia la junta que por mes reclamaciones que habia hecho al Gobierno para que la seña-lase edificio correspondiente en donde pudiese celebrar sus sesiones, no lo habia conseguido hasta ahora.

A peticion del Sr. Navas las Córtes autorizaron á la junta para que continuase ejerciendo sus funciones interinamente. Respecto á la segunda parte de la peticion, dijo el Sr. Clemencin que el Gobierno habia nombrado una comision, que entendia en preparar edificio así á esta junta, como á otras que se ocupan en

otros objetos.

A propuesta del Sr. Calatrava se pasó esta exposicion á la Comision de Legislacion, sin perjuicio de señalar dia para el nombramiento de individuos que han de completar la junta.

El presidente de la misma remitia á las Córzes, para su aprobacion, las cuentas presentadas a ella por su secretario desde el año de 1813 hasta fin de junio último, y se mandó pasar á la Comision de exámen de Cuentas de las

Diputaciones provinciales.

Se leyó una exposicion de Jorge Dollfus y Cristiano Amuller, fabricantes de Augsburgo en Baviera, pidiendo permiso á las Córtes para establecer una fábrica de tejidos en las inmediaciones de esta capital. Siendo este un asunto propio de las facultades del poder ejecutivo, se acordó pasarlo al gobierno con recomendacion para los efectos convenientes.

D. Ramon Valdés presentó á las Córtes tres ejemplares de su obra sobre partida doble y otros ramos de Hacienda : se mandó pasarlos á las Comisiones de Hacienda y

Comercio y á la biblioteca de Córtes. El Sr. Florez Estrada remitió tambien 6 ejemplares de una representacion que hizo al Rey desde Londres en defensa de las Cortes. A propuesta del Sr. Giraldo se acordó se manifestase al Sr. Florez Estrada lo grata que habia sido á las Córtes esta oferta; y que se biciese mencion de ello en las actas.

la Miscelánea pidiendo á las Córtes se le se- otros reglamentos, pues con los actuales poco nale un lugar oportuno donde pueda colocarse un taquigrafo, para tomar apuntes de las re-soluciones del Congreso, con el fin de evitar equivocaciones al dar noticia de ellas en su periódico. Se mandó pasar á la Comision interior de Córtes.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Martinez de la Rosa, que trata de ladrones, y se admitió á discusion; pero no se resolvió nada sobre ella, porque el ministro de
la Guerra hizo presente á las Córtes que el Gobierno se ocupaba de este objeto, y que las presentaria muy en breve un plan para poner nn á tamaño mal. En vista de lo expuesto por el Ministro se suspendió el tratar de este negocio hasta que el Gobierno presentase sus trabajos.

Leida tambien por segunda vez la proposicion del Sr. Cepero sobre que no admitan las Córtes felicitaciones personales, con el objeto de aprovechar mejor el tiempo; y habiendo manifestado su autor la utilidad y convenien-

cia de este acuerdo; lo aprobaron las Córtes. El Ministro de la Guerra, en conformidad con lo resuelto ayer por las Córtes, en que mandaban víniese hoy preparado para informarlas del estado de la causa formada contra algunos individuos del cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, que tuvieron parte en los sucesos del 8 al 9 del corriente, leyó algunos oficios relativos á este negocio, que se está instruyendo por el asesor del cuerpo D. Manuel Arbizu.

El suceso, parece, sucedió del modo si-guiente: Habia reunidos en uno de los cuartos de los Guardias una porción de ellos que tenian un pañuelo blanco sobre el hombro. Uno de los ayudantes que lo supo, se acer-có á aconsejarles se retirasen á sus respectivas habitaciones; mas se resistieron, manifestándole que estaban reunidos, porque tenian entendido que aquella noche habria alguna novedad, y querian estar preparados para no ser sorprendidos. Le preguntaron también los reunidos si les mandaba como gefe ó como compañero: les contextó que como companero. Mas no se separaron: y estando en es-ta contextacion dijeron se habia oido un tiro. El Ayudante bajó al cuerpo de guardia para tomar dos ó tres que le acompañasen, para deshacer la reunion: mas al subir la escalera ya se encontró con los de la reunion, que le atropellaron, y tuvo que acogerse al cuerpo de guardia para restablecer el órden; y entonces un tiro de pistola hirió de muerte al centinela D. N. Armesto. Algunos de los mozos iban á salir con los caballos, y á uno de ellos se le encontró con una pistola, al cual se le arrestó. Despues de la desgracia del centinela se retiró la mayor parte de los que estaban reunidos; y algunos de los que quedaron fueron detenidos. En el entretanto llegaron al cuartel tres oficiales á indagar de parte del caballero Gobernador de la plaza si habia ocurrido alguna novedad en el cuartel; y se le manifestó lo que habia pasado, y que se ha-bia restablecido el órden. Las Córtes quedaron enteradas.

Volvió á ocupar la tribuna el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, y concluyó la lec-tura de su memoria, y el Sr. Presidente manifestó que las Córtes tomarian en consideracion la memoria del Ministro, y harian cuanto es-tuviera de su parte, á fin de que se establecie-se y consolidase un buen sistema de Hacienda.

El Sr. Conde de Toreno fue de parecer que convendria que el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda informase á las Córtes del estado del Crédito público, tan necesario en las ac-

tuales circunstancias.

El Sr. Yandiola opinó que seria mas acer-tado pedir este informe á la Direccion de aquel establecimiento, y concluyó fijando una pro-posicion, la cual fue aprobada, despues de haber ofrecido el Ministro de Hacienda que contribuiria con sus cortas luces á que las Córtes tomasen las medidas conducentes para establecer el Crédito sobre bases más seguras que Se leyó una exposicion de los editores de las en que actualmente descansa, y para darle

ó nada puede adelantar.

El Sr. Presidente levantó la sesion despues de haber advertido que la extraordinaria de esta noche debia empezar á las ocho y media.

#### Sesion extraordinaria.

Leida el acta de la sesion extraordinaria de anoche se continuó la votacion de los individuos, entre los cuales se ha de elegir por suerte el tribunal de Córtes, y salieron elec-tos los Sres. Alvarez Soto Mayor = Solana = Huerta = Marin-Tauste = Sancho = Ruiz de Prado = Vecino = Florez Estrada = Caro =

Clemente (D. Fermin.)

El Sr. Secretario leyó los artículos 52 y 53 del reglamento interior de Córtes, y procedió al sorteo de los individuos que han de componer el tribunal de Córtes, y fueron electos para la primera Sala los Sres. Ma-nescau = Inojosa = Giraldo = Ruiz Prado. = Y para la segunda los Sres. Riva = Navarro (D. Felipe.) = Crespo Cantolla = Huerta = Peñafiel = Fiscal, Loizaga. Debiendo presídir el Tribunal el Sr. Manescau, como primer electo.

## -0000c COMERCIO.

## Madrid 13 de julio.

#### CAMBIOS

Amsterdam	98.	100
Hamburgo	91.	
Paris	159.	
Bayona		
Génova	100	
Lóndres	36.	
Lisboa		
Cádiz	13 por 100.	
Sevilla	2 id.	
Málaga	11 id.	
Granada	2 id.	
Valencia	a id.	
Alicante	½ id,	
Barcelona	\$ por 100 b.	á plazo
Zaragoza	t id.	
Coruña	1½ id.	
Bilbao	I id.	
S. Sebastian	Par.	
Santander	Id.	
Vitoria	Id.	
Búrgos	1 por 100.	
Vales comunes	61# Id.	3.5
Id consolidados	21 duros.	
Id. no consolidados	72 por 100;	
Intereses de Vales	811 Id.	
Acciones del Banco	16.duros.	2.3
Descuento	5 por 100.	
Oro	4 por 100.	
No.	100	

## AVISO.

Física-química reducida á sus verdaderos principios segun descubrimientos modernos, aplica-da á la medicina y á las artes por D. Miguel Piñol, licenciado en farmacia. Un tomo en cuar-tilla de 48º páginas, impresion de Villalpan-do: se hallará en casa del autor, botica cor-redera de S. Pablo; y en la libreria de Perez, calle de Carretas, á 26 rs. en papel, y á 5º en pasta.

Erratas.

En el núm.º ant. noticias de Burgos se lee del gran conde de Lain, léase del gran conde,

-000cc

## TEATRO.

El Astrólogo fingido, come-PRÍNCIPE. dia en 5 actos. = Bolero. = Saynete. A las ocho y media. Entrada de anoche. 2953:

#### MADRID.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.